

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 312 -2026-GRL-GR

Belén, 16 de junio del 2026

Visto; el Informe de Verificación de Cumplimiento de Requisitos N° 073-2026-GRL- GRA-SGRRRHH, de fecha 15 de junio del 2026 y el Memorando N° 415-2026-GRL-GR, de fecha 16 de junio del 2026, mediante el cual el Gobernador Regional de Loreto Sr. JORGE RENE CHAVEZ SILVANO DESIGNA al Abog. DADKY JULIO PEREZ PANDURO, en el cargo de confianza como Director de Programa Sectorial III, Nivel F-4, como Sub Gerente Regional de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 21°, las atribuciones del Gobernador Regional, citando en el literal c) "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado;

Que, el artículo 2, del numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre Designación y Remoción;

Que, en atención del Art. 16 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM – Reglamento de la Ley N° 31419; se ha emitido el Informe de Verificación de Cumplimiento de Requisitos N° 073-2026-GRL-GRA-SGRRRHH, de fecha 15 de junio del 2026, donde se concluye que el profesional propuesto para el cargo como Director de Programa Sectorial III, Nivel F-4 como Sub Gerente Regional de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto CUMPLE con los requisitos en la experiencia laboral general, experiencia específica en la materia o función y experiencia específica en el cargo o puesto; además de cumplir con la formación académica;

Que, del documento del Visto de la presente Resolución, se tiene que el Gobernador Regional de Loreto Sr. JORGE RENE CHAVEZ SILVANO, ha dispuesto DESIGNAR a partir del 16 de junio del 2026, al Abog. DADKY JULIO PEREZ PANDURO, en el cargo de confianza como Director de Programa Sectorial III, Nivel F-4, como Sub Gerente Regional de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas, por lo que de conformidad con las Normas Legales vigentes se procede

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 312 -2026-GRL-GR

Belén, 16 de junio del 2026



Estando a lo dispuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N°.004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 16 de junio del 2026, al **Abog. DADKY JULIO PEREZ PANDURO**, en el cargo de confianza como Director de Programa Sectorial III, Nivel F-4, como Sub Gerente Regional de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas.

Artículo 2°.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.



Artículo 3°.- El funcionario comprendido en la presente Resolución, al término de su designación, concluye su vínculo laboral con la Entidad de ser ajeno a la carrera administrativa.

Artículo 4°.- Notificar, la presente resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto y al interesado conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge René Chávez Silvano
Gobernador Regional